



Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
2024

Resolución de pago de adicional por título

Número:

Referencia: Resolución pago de título - Ricardo Javier Huentemilla - EX-2024-00019332- -JUSPAMPA-SRH

Visto: El Expediente Electrónico EX-2024-00019332-JUSPAMPA-SRH; y,

Considerando: La nota suscripta por el agente Ricardo Javier Huentemilla, quien se desempeña en la Dirección General de Administración, mediante la cual solicita se le abone el adicional por título de Técnico Universitario Administrativo, Contable, Impositivo.

A tal efecto, adjuntó fotocopias certificadas del título terciario y del certificado analítico final de actividades curriculares; Resolución N° 394/2019 del Consejo Superior UNLPam y anexo I que establece el plan de estudios de la carrera.

Asimismo consta correo electrónico suscripto por el Sr. Secretario, C.P.N. Sebastián Novgorosky, quien en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 3 y 4 del Decreto-Acuerdo N° 2980/75 adjunta nota de la Sra. Directora General de Administración, C.P.N. Gabriela Carina Viglianco. Al respecto la funcionaria informó que el Sr. Huentemilla realiza tareas afines al título obtenido, por lo que la formación académica cuyo reconocimiento económico se tramita redundaría en beneficio del organismo en el cual desarrolla a diario sus tareas.

En lo que respecta a la situación de revista, el agente forma parte del personal de planta permanente del Poder Judicial desde el 07/03/2022 y reviste a la fecha la categoría de Escribiente.

Ante la carencia de una norma específica regulatoria que prevea la retribución de adicional por título dirigida al personal judicial, resulta de aplicación supletoria al presente trámite lo previsto en el artículo 51, inciso c) de la Ley Provincial N° 643 "Estatuto para los agentes de la Administración Pública Provincial dependiente de los Poderes Ejecutivo y Legislativo".

Conforme el artículo 59 de dicha Ley, se establece que para la liquidación del adicional en cuestión deben

aplicarse las normas del artículo 4º de la N.J.F. Nº 772/77 -texto conforme Ley Nº 3448- y su correspondiente reglamentación en el Decreto Acuerdo Nº 2980, quedando comprendido el título en cuestión en el inc. A) subinc. 3).

Consecuentemente, conforme el art.3º del mencionado Decreto Acuerdo, “el adicional por título se liquidará desde la emisión del diploma o certificado respectivo, desde la correspondiente a la designación del agente, o desde la asignación de las tareas a las que aporte conocimientos inherentes al título en su caso. La retroactividad no podrá exceder el primer día del ejercicio financiero durante el cual el agente acredite su derecho”

En atención a lo precedentemente expuesto, teniendo presente que el título fue expedido por la Universidad Nacional de La Pampa en la ciudad de Santa Rosa el día 5 de marzo del corriente año, corresponde la liquidación del adicional por título terciario a partir de ésta fecha en razón de la solicitud realizada por el agente Huentemilla y el informe emitido por la Directora a cargo de la Dirección General de Administración, C.P.N. Gabriela Viglianco.

A tales efectos, consta la intervención de la Secretaría Legal conforme Dictamen Nº 1220/2024 (ord. 15) dependiente a la Dirección General de Administración.

En mérito de lo expuesto, encontrándose cumplimentados los requisitos necesarios para dar continuidad al trámite de pago de adicional por título, corresponde hacer lugar a la solicitud cursada por el agente Ricardo Javier Huentemilla, siendo competencia de la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia dictar la presente resolución, conforme art. 1º del Anexo I del Acuerdo Nº 3615 y art. 11 de la Ley 1388 –modificatoria del art. 20 de la Ley Nº 1387.

Por ello, Presidencia del Superior Tribunal de Justicia

Resuelve:

Primero: Disponer el pago del adicional por título terciario -Técnico Universitario, Administrativo, Contable e Impositivo- al agente Ricardo Javier Huentemilla, D.N.I. 31.066.394, a partir del 5 de marzo de 2024, conforme art. 4º inc. a) subinc. 3 de la N.J.F. Nº 772/77.

Segundo: Incorpórese al legajo personal del mencionado agente copia del título indicado y de la presente Resolución.

Tercero: Regístrese. Notifíquese a la Secretaría de Recursos Humanos, y por su intermedio al Sr. Ricardo Javier Huentemilla y a la Dirección General de Administración. Protocolícese.